

PIEGO

Vida Nueva
2.991. 4-10
JUNIO DE 2016

La fiesta del perdón en el Año de la Misericordia



JOSÉ MANUEL BERNAL LLORENTE. Liturgista

LA FIESTA DEL PERDÓN EN EL AÑO DE LA MISERICORDIA

Muchos cristianos están mostrando una desafección progresiva hacia el sacramento de la penitencia. Lejos de vivirlo como la fiesta del perdón, experimentan una angustia casi patológica cuando tienen que confiar sus pecados a un sacerdote. En el marco de este Año de la Misericordia, el papa Francisco llama a los confesores a “abrazar a ese hijo arrepentido que vuelve a casa y a manifestar la alegría por haberlo encontrado”, al tiempo que nos recuerda a todos los creyentes que “la misericordia siempre será más grande que cualquier pecado y nadie podrá poner un límite al amor de Dios que perdona”. Otra cosa es la necesaria renovación de ciertas prácticas litúrgicas y pastorales para recuperar el verdadero sentido de este sacramento.

Fiesta del perdón

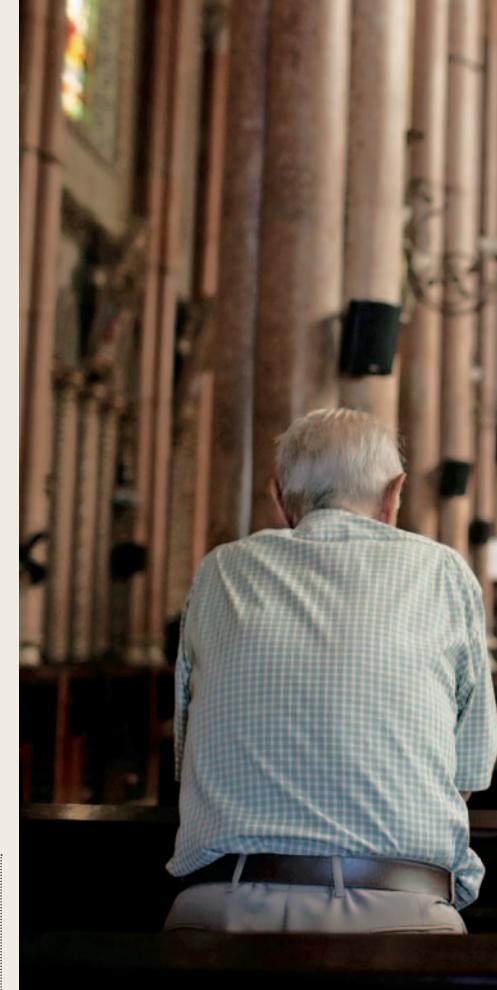
A muchos les va a resultar extraño que, tratando del sacramento de la penitencia, me permita comenzar hablando de la fiesta del perdón. Lo hago con toda la idea, consciente de que para muchos cristianos, piadosos y cargados de virtudes, eso de ir a confesarse no es, en absoluto, ir a una fiesta. Sin embargo, yo quiero empezar por ahí. Porque celebrar el sacramento de la penitencia –o mejor, de la reconciliación– es celebrar el encuentro gozoso con el Padre que, con entrañas de misericordia, se acerca a nosotros; que nos ama, que nos abraza y nos perdona. Que, como en la parábola del hijo pródigo, organiza un banquete de fiesta para celebrar que su hijo ha vuelto a la casa paterna, cargado de pesar y arrepentido. Indudablemente, celebrar la reconciliación es celebrar una fiesta, la fiesta del perdón.

En el Año Santo de la Misericordia

Esta reflexión va enmarcada en el contexto del Año Santo de la Misericordia. Para elaborarla, voy a recurrir a las palabras del papa Francisco, cargadas de sentimiento y de profundidad, en el precioso documento *Misericordiae vultus*. No podríamos encontrar un entorno más adecuado que este para adentrarnos en la honda espiritual del misterio del Dios entrañable que, en el sacramento del perdón, nos abraza y nos perdona.

Nos asegura el papa Francisco que, “ante la gravedad del pecado, Dios responde con la plenitud del perdón. La misericordia siempre será más grande que cualquier pecado y nadie podrá poner un límite al amor de Dios que perdona” (n. 3). Y, en un alarde de sinceridad, nos confiesa: “¡Cómo deseo que los años por venir estén impregnados de misericordia para poder ir al encuentro de cada persona llevando la bondad y la ternura de Dios! A todos, creyentes y lejanos, pueda llegar el bálsamo de la misericordia como signo del Reino de Dios que está ya presente en medio de nosotros” (n. 5). De forma contundente asegura que “el perdón es una fuerza que resucita a una vida nueva e infunde el valor para mirar el futuro con esperanza” (n. 10).

Refiriéndose a los sacerdotes, a los que llama “Misioneros de la Misericordia” (n. 18), les hace estas recomendaciones: “Cada confesor deberá acoger a los fieles como el padre en la parábola del hijo pródigo: un padre que corre al encuentro del hijo no obstante hubiese dilapidado sus bienes. Los confesores están llamados a abrazar a ese hijo arrepentido que vuelve a casa y a manifestar la alegría por haberlo encontrado. No se cansarán de salir al encuentro también del otro hijo que se quedó afuera, incapaz de alegrarse, para explicarle que su juicio severo es injusto y no tiene ningún sentido ante la misericordia



del Padre que no conoce confines. No harán preguntas impertinentes, sino como el padre de la parábola interrumpirán el discurso preparado por el hijo pródigo, porque serán capaces de percibir en el corazón de cada penitente la invocación de ayuda y la súplica de perdón. En fin, los confesores están llamados a ser siempre, en todas partes, en cada situación y a pesar de todo, el signo del primado de la misericordia” (n.17).

I. POR QUÉ LOS FIELES SE CONFIESAN CADA VEZ MENOS

Nadie tiene duda a estas alturas de que la práctica del sacramento de la penitencia en la Iglesia del posconcilio está experimentando una desafección considerable y progresiva. A raíz del Vaticano II, la reforma litúrgica llevó adelante, con gran esfuerzo y esmerada dedicación, una revisión a fondo de todos los rituales, ofreciendo nuevas pistas pastorales y nuevos modelos de celebración. También se nos propuso un nuevo Ritual de la Penitencia, cargado de iniciativas nuevas y de respuestas adecuadas y valientes a los acuciantes problemas pastorales que en ese momento estaban planteándose en toda la Iglesia. En mi opinión, y a juicio de



numerosos pastoralistas, la recepción de este Ritual está dejando mucho que desear; la acogida del mismo está resultando –a mi parecer y en líneas generales– un lamentable fracaso. Quienes trabajamos en la elaboración de ese Ritual, cargados de ilusión y esperanza, solo sentimos en este momento desilusión y amargura. Quienes han decidido acoger las directrices del Ritual, o bien se han atrincherado en la defensa y mantenimiento a ultranza de la práctica privada de la confesión, en el confesionario de siempre; o, en otros casos, han optado arbitrariamente por recurrir a la práctica abusiva y desconsiderada de la confesión genérica de los pecados y la absolución general. Solo en algunas comunidades parroquiales, debidamente educadas y motivadas, las propuestas del Ritual están siendo acogidas favorablemente con resultados pastorales altamente satisfactorios.

Voy a señalar a continuación las causas que, a mi juicio, están motivando esta lamentable crisis a la que me estoy refiriendo. La causa no es única. Habría que referirse a un conjunto de circunstancias y motivaciones,

estrechamente vinculadas unas a otras, y que están en la base de la desafección y desapego que los fieles experimentan respecto a la práctica de este sacramento.

Índole judicial de la penitencia
Es una declaración del Concilio de Trento al tratar del sacramento de la penitencia (Sesión XIV, caps. 6 y 7, can. 9). En estos textos el Concilio declara que el sacramento de la penitencia es como un acto judicial, en el cual el sacerdote actúa como un juez, con la potestad de absolver y perdonar; el penitente, al que el Concilio considera “súbdito”, asume la condición de reo. El sacerdote confesor, para poder emitir un juicio justo y dictar una sentencia de absolución también justa, debe hacerlo con conocimiento de causa. Para ello, el penitente debe relatar al confesor/juez, con toda precisión, todos y cada uno de sus pecados. De esta declaración tridentina deriva la costumbre, mantenida en determinados sectores de la Iglesia, de referirse al sacramento de la reconciliación llamándolo “Santo Tribunal de la Penitencia”.

Los teólogos han puesto sordina a esta declaración doctrinal, haciendo

notar la forma matizada utilizada por Trento al decir “*a modo [ad instar] de acto judicial*” y, a continuación, al referirse al sacerdote, el cual actúa “*como [velut] juez*” (cap. 6, Dz 902). Estas matizaciones, incorporadas al texto definitivo a última hora, permiten a los teólogos interpretar estas declaraciones, no en sentido directo, sino en sentido análogo.

De esta forma, las anotaciones teológicas y pastorales que acompañan al nuevo Ritual de la Penitencia eluden discretamente esta doctrina y enmarcan el sacramento de la reconciliación en el contexto de la Historia de la Salvación y vinculado a la dinámica regeneradora y reconciliadora del misterio pascual. Por eso aquí nosotros, siguiendo el espíritu de la parábola del hijo pródigo, reconocemos al Dios que nos acoge, nos abraza y nos perdona; no como a un juez, sino como a un Padre lleno de amor y de misericordia; nuestro encuentro con Él no es un juicio, sino una fiesta; el espíritu que anima a este encuentro no es la sentencia justiciera, sino el amor misericordioso y reconciliador.

La integridad de la confesión

Es también una determinación de Trento (Sesión XIV, cap. 5, can. 6-8). En ella se afirma que, *de iure divino*, la confesión o manifestación de los pecados graves al confesor debe ser íntegra en cuanto al número y en cuanto a la especie. Se quiere decir con ello que el penitente está obligado a contabilizar todos sus pecados mortales y a detallar todas las circunstancias que lo rodean y que, por tanto, pueden cambiar la especie del pecado, modificando su gravedad, incluso su misma identidad.

A nadie se le escapa que esta determinación de Trento está, con toda seguridad, en el origen de gran parte de los inconvenientes pastorales que están condicionando la práctica de este sacramento y de la grave aversión que experimentan los fieles para acercarse a la confesión. De ahí deriva, sin duda, la costumbre adquirida por muchos sacerdotes de hacer preguntas y de someter al penitente a un interrogatorio que termina convirtiéndose en un odioso suplicio. También derivan de esta declaración de Trento los insuperables obstáculos que los

LA FIESTA DEL PERDÓN EN EL AÑO DE LA MISERICORDIA

cualificados redactores del Ritual encontraron ante las supremas autoridades romanas, acérrimas defensoras de la ortodoxia, para poder introducir el modelo de celebración penitencial con confesión genérica de los pecados y absolución general.

Por eso, urge hacer una interpretación correcta de la declaración tridentina, ajustándose a los criterios y normas de una sana hermenéutica, sin mermar, por supuesto, la importancia de la declaración y sin adoptar posicionamientos radicales e inflexibles. Aquí es precisamente donde surgen los problemas: ¿cómo debemos entender la expresión *de iure divino*? ¿A qué pecados se refieren los Padres cuando hablan de *pecados mortales*? ¿Pensaron los Padres conciliares en otro tipo de celebraciones posibles? ¿Esta integridad es requerida por la estructura psicológica del arrepentimiento o también por la índole judicial de la absolución? ¿Tenían los Padres un conocimiento serio de la historia del sacramento de la penitencia y de sus fluctuaciones, o partían de un presupuesto falso, imaginando que la Iglesia se había comportado siempre de un modo idéntico e inmutable? ¿Habían imaginado los Padres conciliares otros modos de celebrar el sacramento de la penitencia, en los cuales no fuera necesaria la integridad de la confesión?

Hay actualmente entre los teólogos una gran preocupación por interpretar las palabras del Concilio de Trento en su adecuado contexto histórico y cultural, de manera que sus decisiones y declaraciones no signifiquen un hándicap para la Iglesia de hoy. De la respuesta que se dé a estos interrogantes dependerán las perspectivas para crear hoy en la Iglesia un tipo de celebraciones comunitarias con confesión genérica de los pecados y absolución general. En este sentido, se expresa el prestigioso historiador del Concilio de Trento Hubert Jedin: "El Concilio de Trento no ha condenado en ninguna parte, con palabras expresas y explícitas, la tesis según la cual la absolución puede ser dada de manera global a continuación de una confesión general de culpabilidad; porque esta tesis no ha sido sostenida

por ninguno de los reformadores y no aparece en ninguno de los artículos propuestos, tanto en Bolonia como en Trento" (H. Jedin, "La nécessité de la confession privée selon le Concile de Trente", *La Maison Dieu*, 104, 1970, 88-115; texto citado, p. 114).

Una pastoral inflexible y maximalista, seguramente superada en la actualidad, ha creado serios problemas a la práctica de la penitencia. Hay personas que han sufrido una verdadera angustia, casi patológica, cada vez que han debido declarar sus pecados al confesor. Por otra parte, los predicadores y, especialmente, los confesores no siempre han dado muestras de gran sensibilidad y de agudeza psicológica. La insistencia de algunos confesores en indagar los pormenores que han podido condicionar la naturaleza o la gravedad de algunos pecados ha sido, sin duda, algo insoportable, rayano en lo morboso.

Una concepción deformada del pecado

Ya he dicho que las causas que están en el origen de la crisis constituyen un conjunto complejo; lo forman toda una serie de motivaciones, comportamientos y actitudes

tradicionales que no resistirían seguramente una valoración crítica. Voy a referirme a continuación a las más importantes.

■ **Cosificación de los pecados.**

La expresión no es muy feliz, lo reconozco. Pero me sirve para afirmar con claridad que los pecados no son cosas que se manipulan, que se seleccionan y contabilizan. Los pecados son actos humanos y solo se entienden en conexión con el hombre; son actos libres, responsables, enmarcados en el entorno circunstancial que caracteriza al obrar humano. Los pecados no están en el aire, ni en los libros, ni en los devocionarios piadosos. Solo podemos valorar la entidad y la gravedad de los actos pecaminosos situándolos en el obrar humano; solo así podemos valorar el nivel de libertad y de responsabilidad que tienen y lo condicionan; las circunstancias de tiempo y de lugar que lo caracterizan; los sentimientos y las motivaciones internas que se esconden en el fondo del corazón del pecador y que deciden la significación moral del pecado. Insisto: los pecados no son cosas, sino actos de la persona. El mismo pecado cambia de gravedad y de color según las circunstancias personales que



condicionan el actuar del hombre. Resumiendo, quiero decir que, por encima de una visión objetivista y "cosista" del pecado, damos prioridad a un planteamiento personalista y centrado en el ser humano.

Hay que tener en cuenta, por tanto, los numerosos factores que condicionan decisivamente nuestra posibilidad de percibir la realidad, nuestra capacidad de tomar conciencia exacta del entorno que nos circunda, el margen de libertad y de autonomía con que contamos en nuestras decisiones, el nivel de responsabilidad de nuestros actos. Todos estos factores deben ser tenidos en cuenta en el momento de emitir una valoración moral. Queda lejos, pues, la pretensión de considerar los pecados como realidades fijas, redondas, estables, inamovibles, objetivamente cuantificables y sin matices. No resulta, por tanto, fácilmente entendible la prescripción impuesta a los penitentes de clasificar y cuantificar sus pecados en el momento de confesarse.

■ **Pecado mortal y pecado venial.**

Los pecados no son todos iguales, ni tienen la misma gravedad. Hay pecados graves o mortales y pecados leves o veniales. A los

penitentes se les prescribe tener claro, al confesarse, cuáles son sus pecados mortales, y distinguirlos de los veniales. Lo cual puede resultar relativamente fácil en algunos casos, pero no siempre. Es arriesgado exigir al penitente que él mismo sea quien valore y decida la gravedad de sus pecados. Dada la complejidad de los factores que condicionan la moralidad de nuestros actos, no parece viable que sea el mismo penitente quien diagnostique la gravedad de sus pecados, los valore y clasifique.

■ **Pecado y pecados.** Los mismos fieles se dan cuenta de que no pueden ser valorados de la misma manera ni con el mismo rigor los pecados que se cometen esporádicamente, de modo circunstancial, casi sin pensar, y ese Pecado (con mayúscula y en singular) que se esconde en lo hondo de nuestro corazón, que mancilla nuestra vida y nuestras acciones, que está en el origen de nuestra soberbia, de nuestro egoísmo, de nuestras envidias, de nuestra avaricia y nuestras injusticias. No es un pecado cuantificable ni fácil de describir; apenas nos damos cuenta de su existencia, pero sabemos que está ahí, camuflado. Este es el pecado que pasamos siempre por alto, que no sometemos a la penitencia. Porque no somos capaces de entrar con sinceridad dentro de nosotros mismos, porque miramos para otra parte y nos hacemos irresponsables.

■ **Pecado situación y pecado acción.**

Es cierto que, al hablar de la manifestación de los pecados al confesor, nos referimos a actos concretos, a pecados cometidos en un tiempo y en un lugar determinados. Sin embargo, a pesar de ello, los fieles son más sensibles y se muestran más dispuestos a la confesión penitencial, con mayor pesar y arrepentimiento, cuando, al ahondar en su examen de conciencia, perciben con mayor dolor situaciones pecaminosas que cargan de modo permanente sobre su vida y sobre su conciencia. Es entonces cuando el penitente percibe con mayor agudeza y amargura su condición de pecador; entonces se da cuenta del cúmulo de miseria y de mezquindad que marca inexorablemente su vida, y su incapacidad para hacer el bien. De ahí surge el grito desgarrador del hombre, al sentirse pobre y miserable,



implorando la ayuda amorosa del Dios Padre misericordioso. No resulta, por tanto, razonable que el penitente se sienta obligado a desmenuzar sus pecados, desgranándolos ante el confesor, haciendo caso omiso del gran pecado que en su conducta pesa de forma inexorable como una losa.

■ **El entorno tradicional del sacramento**

Como he apuntado antes, las causas que están en el origen de la crisis del sacramento de la penitencia, motivando el alejamiento de su práctica por parte de los fieles, son muchas y variadas. Ya hemos analizado algunas relacionadas con la forma de entender el pecado y la manera de manifestar nuestras faltas al confesor. Pero hay más. Sin pretender agotar el tema, voy a anotar, no obstante, alguna más.

Me refiero, en primer lugar, al entorno que rodea habitualmente la práctica de este sacramento. Con objeto de salvaguardar siempre la discreción y la privacidad de la confesión, con la intención también –por qué no decirlo– de aliviar el bochorno que habitualmente padece el penitente al tener que relatar sus intimidades al sacerdote, se eligen siempre lugares reservados y oscuros, protegidos contra cualquier indiscreción. De este modo, se garantiza la reserva y la privacidad del acto.

En ese espacio discreto y oscuro es donde se instala el confesionario. Todos conocemos este singular mueble, equipado con un reclinatorio en forma de puerta, por delante, y dos ventanillas pequeñas, en los laterales, protegidas con una rejilla. Las mujeres



LA FIESTA DEL PERDÓN EN EL AÑO DE LA MISERICORDIA

se confiesan por estas ventanillas de rejilla; y los hombres por la parte delantera del confesionario, equipada siempre con una cortina oscura.

En sus orígenes, el confesonario tenía forma de cátedra, la cátedra desde la que el sacerdote presidía las celebraciones; lo cual confirma el carácter celebrativo de la penitencia, más que la ejecución de un acto piadoso que se ventila de manera privada. Con el tiempo, la cátedra evolucionó y fue adquiriendo un perfil diferente: se alargaron los laterales, que servían de apoyabrazos, y se abrieron las ventanillas; se instaló por delante una especie de puerta y, finalmente, se colocó un techo para cubrir el mueble. En la actualidad, no faltan experimentos que intentan recuperar la primitiva forma de la cátedra. Un ejemplo puede verse en la barcelonesa iglesia de las clarisas de Pedralbes, ideado por el prestigioso liturgista catalán Dr. Pedro Farnés. En otras partes se han habilitado pequeños despachos, luminosos y abiertos, para recibir a los penitentes, como puede verse en la iglesia de los dominicos de Torrent (Valencia).

Todos estos factores han contribuido, conjuntamente, en los años del posconcilio, a desmotivar a los fieles, a incrementar la desafección y el rechazo progresivo hacia la práctica de la confesión. A ello han contribuido también, sorprendentemente, los aires renovadores del Concilio Vaticano II. La forma completamente negativa de entender el pecado, la insistencia morbosa en los pecados de sexualidad, la persistente vigencia de la moral tradicional, casuista y puntillosa, y la exigente insistencia de predicadores y confesores en la obligación de confesar todos y cada uno de los pecados graves, quedando sometidos los penitentes al inclemente interrogatorio propiciado con frecuencia por algunos confesores: todo esto ha dado lugar al origen y al incremento de la crisis que padecemos y combatimos.

II. NUEVOS HORIZONTES DE RENOVACIÓN

Pero no debemos sucumbir al desaliento. Es obligación nuestra afrontar el problema de forma positiva, con esperanza, abriendo cauces nuevos de renovación,

en sintonía con el nuevo espíritu eclesial promovido por el Concilio e impulsado decididamente en la actualidad por el papa Francisco.

La penitencia como encuentro personal

Vamos a empezar por lo más importante. Como todos los sacramentos, el de la penitencia o reconciliación es un encuentro personal con el Padre que, en Jesucristo, nos acoge amorosamente con los brazos abiertos, nos abraza y perdona nuestros pecados. Esto nos invita a superar cualquier forma de rutina y a acercarnos al sacramento plenamente conscientes de la riqueza y de la hondura del acto que vamos a realizar. La forma litúrgica con que realizamos el sacramento es importante; pero, más allá del aspecto formal y litúrgico, debemos valorar la realidad profunda y misteriosa que está en lo profundo, la que da sentido al sacramento y constituye toda su riqueza: el encuentro reconciliador con el Padre. Toda esta realidad solo se entiende desde la fe. Desde esa perspectiva, sabemos que es Dios quien toma la iniciativa, quien nos llama y nos espera. Esta consideración es una llamada urgente a cultivar nuestra fe, a incrementarla con la oración y darle vida, a dejarnos penetrar por la gracia del Señor que es quien nos enriquece con el don de la fe, el que siempre va por delante y toma la iniciativa en todo el proceso de regeneración y reconciliación.

La conversión del corazón

Esta reflexión nos introduce en el ámbito de los llamados "actos del penitente", en los que se condensa la dimensión personal del sacramento. Son la contrición, la confesión y la satisfacción. Yo voy a fijarme aquí únicamente en lo referente a la contrición.

Es un momento sumamente importante en el desarrollo del sacramento. Me refiero al instante en que el pecador se acerca a la penitencia, dedica un espacio de tiempo a la oración silenciosa, entra dentro de sí mismo ante Dios, analiza su conciencia y descubre sus pecados. El penitente se descubre pecador ante Dios y siente una horrible repugnancia al tomar conciencia de ese pecado que le distancia del Padre lleno de ternura y misericordia, que rompe su amistad con Él y sufre el vacío de la ruptura. Desde esa soledad profunda surgen en el penitente un grave dolor por haber ofendido a Dios y el deseo de enmendar su vida.

Este es un momento decisivo en la práctica de la penitencia. Es el impulso de Dios, su gracia, la que estimula al penitente al arrepentimiento y crea en su corazón un deseo de conversión y de enmienda. Por encima de las formas litúrgicas, muy importantes por supuesto, hay que dar la prioridad a la actitud interior, a la conversión del corazón, porque ahí radica la verdad de la penitencia.

Reconciliación con Dios y con la Iglesia

La referencia a Dios es fundamental. Es la dimensión teologal del pecado y de la penitencia. Porque el pecado es siempre una ofensa a Dios, una ruptura de su amistad. Por eso la penitencia es siempre una reconciliación con Dios. Pero también una reconciliación con la Iglesia, con la comunidad de hermanos. Porque el pecado, además de ser una ofensa a Dios, es también una ofensa a los hermanos, ya que –como diría san Pablo– cuando un miembro del cuerpo sufre o está dañado, todos los demás miembros se compadecen, sufren con él. Ahí radica el carácter comunitario y eclesial del pecado y de la reconciliación.



Quizás podríamos añadir otra consideración complementaria. En la penitencia nos reconciliamos con Dios y con la Iglesia; pero hay más: es a través de la Iglesia como nos reconciliamos con Dios. La reconciliación con la Iglesia hace visible y causa eficazmente nuestra reconciliación con el Padre. La Iglesia ejerce y actualiza aquí su función mediadora. En ella y a través de ella, en su visibilidad histórica, es Dios mismo quien se nos acerca amorosamente y nos perdona.

Dimensión eclesial de la penitencia

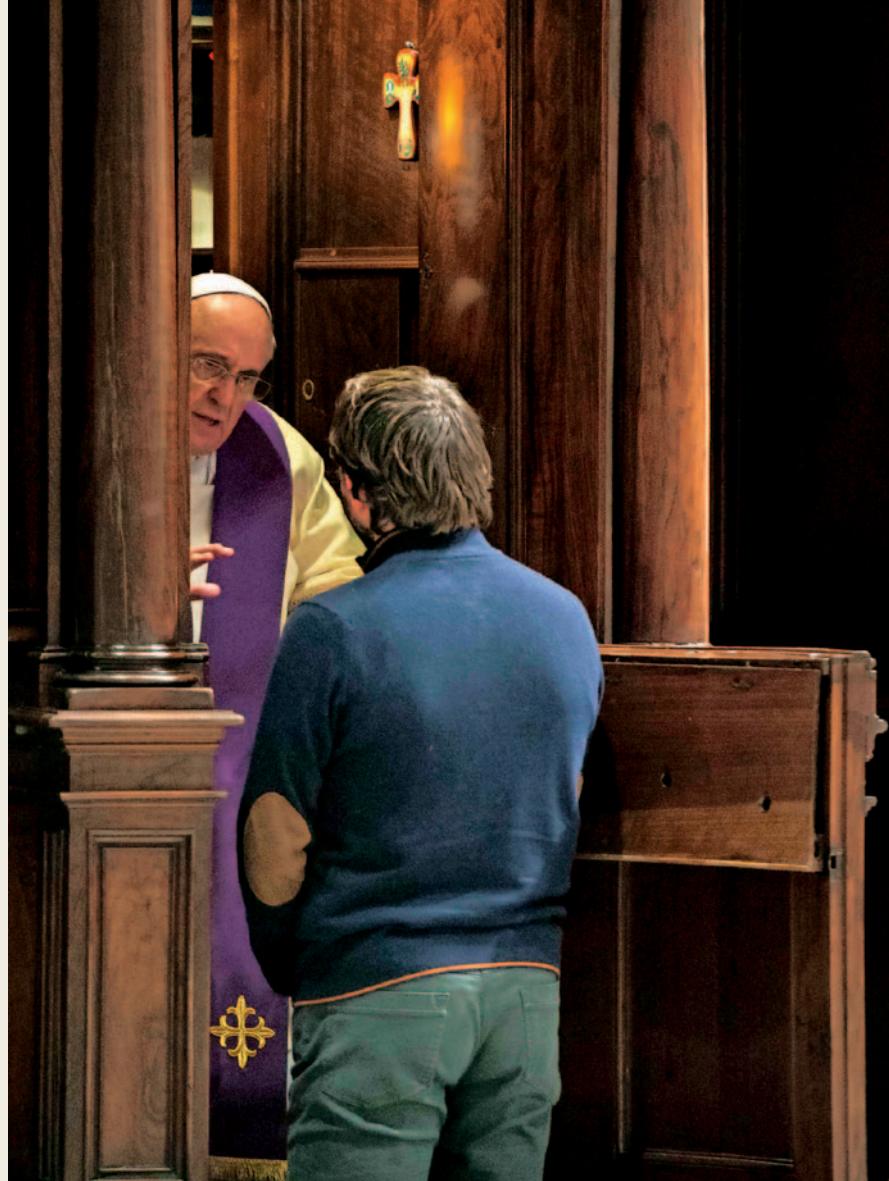
Voy a insistir en este punto. Porque este es uno de los aspectos más desatendidos de la crisis, que con más urgencia está pidiendo a gritos una renovación. El carácter eclesial y comunitario de la penitencia se fundamenta, en origen, en su condición de sacramento. Es un sacramento de la comunidad, enmarcado en un ámbito comunitario, celebrado litúrgicamente ante la comunidad eclesial y presidido por un ministro de la Iglesia.

La confesión, como se la suele llamar impropiamente, no es un acto de devoción más, un acto piadoso perteneciente a la piedad privada; es un acto sacramental de la Iglesia, de cuya celebración ella es el sujeto. Por eso –como he dicho antes– lo preside un ministro de la comunidad y, en principio, está sometido a la estructura y dinámica propias de las celebraciones litúrgicas, con lecturas, cantos y oraciones. Así lo entendió la Iglesia en la antigüedad y así se practicó durante siglos.

Recuperar la dimensión eclesial

La respuesta a este problema nos la ha ofrecido la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II. En el Ritual de la Penitencia se nos presentan tres modelos diferentes de celebración que pueden ajustarse a las necesidades pastorales de muchas de nuestras comunidades y parroquias. Vamos a examinar estos modelos.

■ **Modelo A: para reconciliar a un solo penitente.** Debo advertir, de entrada, que este no es precisamente un modelo de celebración comunitaria de la reconciliación. Además, es evidente que este modelo ofrece una forma privada de practicar el sacramento de la penitencia, tal como se ha venido



haciendo hasta ahora: el penitente arrodillado ante un sacerdote que le acoge desde un confesionario tradicional. Tengo la impresión de que se trata de un guiño propiciado por los redactores del Ritual a los nostálgicos de los viejos usos.

Pero el tono de este modelo es distinto. Se han incorporado matices y elementos nuevos que confieren a esta forma de practicar la confesión un tono renovado de frescura. Ya no hay que elegir lugares oscuros para colocar el confesonario; el lugar donde uno se confiesa debe ser visible, abierto, perfectamente iluminado. Debe facilitar el diálogo y el encuentro con el sacerdote. A este se le aconseja que acoja amablemente al penitente, con calor y cercanía, como un padre. Se incorporan elementos nuevos, como la lectura de la Palabra de Dios y la imposición de las manos en el momento de la absolución. Los nuevos textos de oración respiran una mayor riqueza bíblica, teológica y espiritual. Los

expertos que redactaron el Ritual apostaron por una fórmula *deprecativa* de absolución, más acorde con la tradición original y con las nuevas tendencias teológicas; al final, se impuso la fórmula *indicativa* por decisión de las altas instancias.

■ **Modelo B: para reconciliar a varios penitentes con confesión y absolución individual.** Esta es una verdadera celebración comunitaria y eclesial de la reconciliación. Representa uno de los elementos más nuevos y viables del Ritual. Lamentablemente, debemos reconocer que, en general, esta forma de celebrar el perdón no ha sido acogida con el fervor y el interés pastoral que hubiéramos podido esperar. Es cierto que en este modelo se mantiene la confesión individual ante el sacerdote y la absolución particular. Pero la experiencia de esta celebración está enseñándonos que la manifestación de los pecados al sacerdote se hace de forma sucinta, sin dar lugar a discursos prolijos, improprios en este

LA FIESTA DEL PERDÓN EN EL AÑO DE LA MISERICORDIA

momento. Me complace recordar aquí que ha sido el papa Francisco quien, sorprendentemente, ha roto moldes y ha introducido esta forma comunitaria de celebrar la penitencia en la Basílica de San Pedro, en el Vaticano, presidida por él mismo y en presencia de cardenales y altos dignatarios de la Curia. Es muy destacable este hecho por su importancia y singularidad. Frente al testimonio ejemplar de san Juan Pablo II, que solía sentarse en un confesorario de la Basílica vaticana el día de Jueves Santo, hay que reconocer el importante significado pastoral, para toda la Iglesia, del gesto del papa Francisco.

Hay que hacer aquí una referencia a la dinámica y al esquema de la celebración. Hay que hacerlo de manera general, sin descender a detalles. Como toda celebración litúrgica, también esta aparece integrada por saludos, lecturas, homilía, oraciones y cantos. Está presidida por un sacerdote acompañado de ministros y acólitos. Esta liturgia es participada por la asamblea desde la nave y presidida por los sacerdotes desde el presbiterio. Hay unos ritos de entrada, como siempre, con saludos, moniciones, canto de entrada y oración. Sigue luego la Liturgia de la Palabra: lecturas, salmo, homilía y examen de conciencia. Todos estos elementos –las lecturas, la homilía y el examen de conciencia– se orientan adecuadamente y sirven para preparar interiormente a los penitentes para celebrar con profundidad el sacramento del perdón. A continuación, siguen los ritos de reconciliación: confesión general de los pecados, preces, padrenuestro, confesión y absolución individual. Termina con el salmo de acción de gracias, oración final y despedida.

Este es el esquema. Pero los pastores y responsables de la liturgia deberán tener la suficiente habilidad de adaptación y creatividad para que la celebración encaje con la sensibilidad de la gente: elección de los cantos, moniciones, momentos de silencio, número adecuado de sacerdotes para oír las confesiones particulares, prever cómo llenar los largos momentos de silencio durante las confesiones particulares, etc.

Es muy importante, además, que estas celebraciones se promuevan regularmente en las iglesias y parroquias, que se hagan de forma periódica, acompañando los tiempos fuertes y las fiestas más importantes. Estas celebraciones no deben ser algo extraño, algo excepcional, sino algo que pertenece a la práctica habitual de la comunidad.

■ **Modelo C: para reconciliar a muchos penitentes con confesión genérica y absolución general.** En principio, este hubiera podido ser el modelo ideal, el más adecuado, el más plenamente comunitario y eclesial. Esa fue, sin duda, la intención de los expertos que redactaron el Ritual. Pero, una vez más, los altos defensores de la ortodoxia, desde la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, impusieron modificaciones definitivas que trasformaron el perfil del Ritual. En el texto litúrgico puede verse todavía la huella de las modificaciones impuestas por este dicasterio vaticano (*Praenotanda*, nn. 31-35).

Otra vez nos topamos con el tema de la integridad de la confesión. Ya me he referido anteriormente a este asunto y hemos visto que la interpretación de Trento está sometida a muchos matices y, en ningún caso, debería ser interpretado en términos de radicalidad inflexible. Sin embargo, la ortodoxia de la Iglesia católica ha fijado ya su postura con estas escuetas palabras contenidas en el Código de Derecho Canónico: “La confesión individual e íntegra y la absolución constituyen el único modo ordinario con el que un fiel consciente de que está en pecado grave se reconcilia con Dios y con la Iglesia; solo la imposibilidad física o moral excusa de esa confesión, en cuyo caso la reconciliación se puede tener también por otros medios” (CIC 960).

Este es el problema. Para poder poner en práctica la confesión genérica de los pecados y la absolución general, el texto del Ritual corregido impone condiciones extremas, prácticamente impracticables. Se habla de “grave necesidad”, aprobación inmediata del ordinario, peligro de muerte, gran muchedumbre de penitentes y escasez de confesores. Por otra parte, a los fieles que participan en la confesión general, además de

exigírseles las disposiciones normales de contrición y arrepentimiento, se les advierte de la obligación que adquieren de confesar privadamente al confesor, la próxima vez que se confiesen, los pecados graves que incluyeron en su anterior confesión general. Con estas disposiciones, evidentemente, se desvirtúa por completo la eficacia y el sentido mismo de la confesión genérica. Está claro que se mantiene tozudamente, de forma inflexible, el principio de que solo la confesión individual e íntegra garantiza la verdad y eficacia del sacramento del perdón.

Debemos reconocer, lamentablemente, que en gran parte de las Iglesias, en Europa y en otras partes, se está practicando este tercer modelo para celebrar la reconciliación, pero haciendo caso omiso de las prescripciones exigidas por la jerarquía eclesiástica. Debo admitir que el problema de la crisis no lo vamos a resolver por el camino de la indisciplina y de la irresponsabilidad. Es bueno ser conscientes del problema, estudiarlo seriamente y buscar caminos de solución en comunión constructiva con los hermanos. Mientras tanto, debemos servirnos de los medios legítimos que tenemos a nuestro alcance, sin quemar etapas, estimulando siempre la conciencia crítica y sembrando esperanzas de futuro en la comunión y en el amor.

CONCLUSIÓN

Habrá que resaltar los siguientes puntos:

1. Recuperar el sentido del pecado y de la penitencia. 2. La conversión es una tarea permanente.
3. Frecuentar regularmente el sacramento de la reconciliación.
4. Establecer celebraciones regulares y periódicas de la penitencia en las parroquias y comunidades (*modelo B*).
5. No angustiar a los fieles con el tema de la integridad de la confesión.
6. Que los sacerdotes acojan a los penitentes con humanidad y entrañas de misericordia.
7. Impulsar la capacidad creativa en el uso del Ritual, armonizándola con el obligado respeto a las normas y un hondo sentido de comunión eclesial.